ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL FORMATO SEGUIMIENTO INDIVIDUAL	Código: FOR-PSS-224 Versión: 2 Fecha: Memo I2022016490 – 13/05/2022 Página: 1 de 1

Nombre del servicio social: Cuidado transitorio día - noche	
Unidad Operativa: Cuidado transitorio día - noche Antonia Santos	
Estrategia:	Lote/Zona:
Nombre y apellidos: Wilmer Elisen Sandoval Pantoja	
C.C: Sin Idenfificacion CD 601742 Edad: 65 Años	Teléfono:

Fecha	Atención individual
25/03/2026	En la fecha, se realiza abordaje al señor Wilmer, debido a que, pese a las socializaciones previas sobre el acceso al espacio de siesta (establecido entre la 1:00 p. m. y 2:00 p. m.), el cual requiere la solicitud previa a los profesionales de turno para la asignación de una cama en el primer piso bajo condiciones de limpieza y organización, la persona mayor omite este procedimiento. Se evidencia que el señor Wilmer se dirige de manera autónoma a la habitación asignada en el servicio noche, ubicada en el segundo piso, procediendo a destender la cama y disponerse a descansar sin autorización, haciendo uso de un espacio no habilitado para esta actividad en el horario mencionado. Ante la situación, se realiza orientación enfatizando la importancia de acatar los lineamientos establecidos en la prestación del servicio, seguir las directrices institucionales para favorecer la convivencia y hacer uso adecuado de los canales de comunicación para la solicitud de espacios y servicios, evitando así situaciones que puedan derivar en incumplimientos normativos. Así mismo, se le invita a participar activamente en las actividades y espacios informativos liderados por el equipo interdisciplinario, con el fin de fortalecer el conocimiento de las normas y prevenir la reincidencia en conductas inadecuadas. Por otra parte, se realiza intervención frente al uso de los equipos de cómputo, dado que el señor Wilmer manifiesta su interés en utilizar exclusivamente el computador identificado con el número 2. El señor refiere haber desinstalado de manera autónoma programas del paquete Office (Word, Excel, entre otros) para instalar software de uso personal, argumentando que los demás equipos no cumplen con sus requerimientos. Frente a lo anterior, se reitera que la manipulación, desinstalación o instalación de programas en los equipos institucionales no está permitida para las personas mayores, dado que estas acciones hacen parte de los procesos técnicos de mantenimiento y configuración, los cuales son realizados únicamente por el personal autorizado. Se enfatiza que este tipo de conductas se enmarcan como incumplimientos al Pacto de Convivencia. Se brindan nuevamente recomendaciones sobre el uso adecuado de los sistemas de cómputo y se extiende la invitación a participar en los espacios de socialización sobre su correcto manejo. No obstante, el señor Wilmer insiste en la solicitud de modificación de programas, sugiriendo la instalación de software gratuito y el uso exclusivo del equipo mencionado. Dicha solicitud es negada, en concordancia con los lineamientos institucionales y el anexo técnico que regula el uso de los recursos del servicio. Ante la respuesta, el señor manifiesta inconformidad, indicando que en esas condiciones el equipo no le resulta útil y que no hará uso del servicio de cómputo, al considerar que se le está restringiendo su acceso. Finalmente, se da cierre a la orientación reiterando que las solicitudes, sugerencias o inconformidades pueden ser presentadas a través de los canales establecidos, en un marco de respeto, y que la gestión de estas se realiza conforme a los lineamientos definidos en el anexo técnico emitido por la SDIS, garantizando el adecuado funcionamiento del servicio y el bienestar colectivo.
	Yaneth Montenegro V Terapeuta Ocupacional

Nota: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.